

**Convenio para Facilitar el Tráfico Marítimo Internacional, 1965; en su
forma enmendada
FAL 1965 Enmendado.**

ADOPTADO

Londres, Gran Bretaña.
9 de abril de 1965.

DEPOSITARIO

Organización Marítima Internacional

OBJETIVO

Establecer medidas destinadas a facilitar la entrada, estancia en puerto, y salida de los buques y para evitar demoras innecesarias a los buques, a las personas y a los bienes que se encuentran a bordo; así como para unificar los trámites, formalidades y documentos en todos los aspectos en los que dicha uniformidad pueda facilitar y mejorar el tráfico marítimo internacional.



VIGENCIA

NACIONAL

30 de junio de 1983.

INTERNACIONAL

5 de marzo de 1967.

México ratificó el convenio el 24 de marzo de 1983, y depositó el instrumento de adhesión el 31 de mayo de 1983, según el Diario Oficial de la Federación del 5 de septiembre de 1983.

El convenio y sus enmiendas de 1973 fueron aprobadas por la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, el 27 de diciembre de 1974, según el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del 2 de abril de 1975.

Las enmiendas de 1973 fueron adoptadas el 19 de noviembre de ese mismo año, fueron aceptadas por nuestro país el 31 de mayo de 1983, según el Diario Oficial de la Federación del 5 de septiembre de 1983.

Fe de erratas publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 1983.

Las enmiendas de 1969 y 1977 fueron adoptadas por el referido órgano legislativo el 29 de diciembre de 1982, según Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del 22 de febrero de 1983.

Las enmiendas de 1986, 1987, 1990, 1992, 1993, 1996, 1999, 2002, 2005 y 2009 fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 2 de diciembre de 2014.

